MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 1987

MIÉRCOLES 29 JULIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo Nº4 de fecha 29 de Julio del 2026, el Director de Secpla, mediante el cual solicita autorización para dar inicio proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada “SERVICIO DE MANTENCION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES”. En el cual se adjuntan las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos. Por otro lado, dicho memo solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: al Sr Cristian Donoso Maturana, Arquitecto Secpla, Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado Vehículos Municipales, o quienes los subroguen.

D E C R E T O :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., denominada **“SERVICIO DE MANTENCION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES”.**

APRUEBASE Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr Cristian Donoso Maturana, Arquitecto Secpla, Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado Vehículos Municipales, o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.06.002 “Mantención y Reparación de Vehículos Municipales” Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Finanzas (1)
Archivo (1)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/wiOZohQp9k4p7QB
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/wiOZohQp9k4p7QB
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CARATULA LICITACIÓN

1. MANTENCION VEHICULOS INSTITUCIONALES
2. SECPLA
3. ${anio}
4. SERVICIO DE MANTENCION PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES HASTA 31 DICIEMBRE 2026

null
28-07-2026 09:24

LICITACION PÚBLICA

LICITACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO "SERVICIO DE MANTENCION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA".

BASES ADMINISTRATIVAS

INTRODUCCION

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la licitación pública "**SERVICIO DE MANTENCION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**".

Objetivos

El objetivo de este proceso es seleccionar y contratar talleres mecánicos automotrices idóneos para cada vehículo, que cumplan con proveer a la I Municipalidad de Requínoa, del servicio de mantención de su flota de vehículos, hasta 31-12-2026.

1. ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Requínoa
Unidad Solicitante	SECPLA
R.U.T	69.081.300-9
Dirección	Calle Comercio N°121
Comuna	Requínoa
Región en que se genera Adquisición	VI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Nombre de Adquisición	**"SERVICIO DE MANTENCION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA".**
Tipo de Adquisición	Licitación Pública
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Monto Referencial	$6.000.000.-

3. ETAPAS Y PLAZOS

El Calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal www.mercadopublico.cl

4. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

Podrán participar	Personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), con cobertura o presencia regional, que cumplan a cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el rubro requerido.
No podrán participar	Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088. No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas. Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad". Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan; -Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario. -Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa u otras municipalidades. -Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

Instrucciones para presentación de ofertas

Antecedentes Administrativos	a) Identificación completa del oferente según formato **(anexo N° 1)** b) Formato de Declaración Jurada **(anexo N° 2)** c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal
Antecedentes Técnicos	a) Ingreso de documento que acredite tener la condición de servicio técnico o taller mecánico Autorizado. (se refiere a patente comercial) b) Ingresar **Anexo N°4** (Experiencia de la Empresa).
Antecedentes Económicos	**a) Anexo N°3** Oferta Económica completa, debidamente firmado por el proponente o

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos. Por otra parte en el **FORMULARIO DE INGRESO** de la plataforma, deberá poner como valor de oferta, el valor neto de la sumatoria total por línea de los productos ofertados (valor ingresado en ANEXO N°3) **Nota: no ofertar por $1 peso.**

5. ANTECEDENTES LEGALES

Antecedentes Legales para ser Contratado	
Persona Natural	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRONICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION, CHILEPROVEEDORES
Persona Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRONICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION, CHILEPROVEEDORES

6. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La I. Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para "Servicio de Mantención de Vehículos" con la finalidad de mantener el buen funcionamiento de los vehículos de la I Municipalidad de Requínoa.
El sistema de contratación será licitado en propuesta pública y publicitada en el portal www.mercadopublico.cl . El servicio que se requiere contratar será a contar del primer día hábil siguiente de la fecha de **adjudicación hasta el 31-12-2026.**

7. CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES

a) Para los efectos de estas bases, se entenderá por "oferente" o "proponente" a toda persona natural o jurídica que participe en esta licitación.
b) Se entenderá por "bases" a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por "empresa" o "adjudicatario", a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente licitación.
c) Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.
d) En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl y las bases de licitación, aprobadas por Decreto Alcaldicio y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en este último documento.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

a) La I Municipalidad de Requínoa informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del portal www.mercadopublico.cl . No se admitirá preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
b) Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las Bases, sólo dentro de los plazos indicados en las mismas.
c) Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, haciendo mención expresa al punto pertinente de las Bases a que se hace referencia y siempre pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
d) La I Municipalidad de Requínoa dentro del plazo destinado a la publicación de las respuestas por el calendario Licitatorio, de manera unilateral y por Iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de Licitación, las que se publicarán en el mismo portal, siempre que éstas no modifiquen aspectos esenciales de las Bases de licitación.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

e) Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones serán publicadas en el portal www.mercadopúblico.cl . En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

9. RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La omisión del Anexo N°3, incluido el punto N°4 de las Bases de Licitación, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. En consecuencia, la I Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las Bases.
Las propuestas tendrán una validez mínima de 30 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las mismas.

10. CRITERIOS DE EVALUACION

La comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignará los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

CRITERIO	PORCENTAJE
PRECIO	30%
EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES	10%
CALIDAD TECNICA	30%
DOCUMENTACION REQUERIDA	10%
PLAZO DE ENTREGA	20

a) PRECIO 30% (Anexo N°3)

Este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado x 100}}{\text{Precio de la Oferta}}$$

Ingresar el valor NETO por cada servicio requerido en cada vehículo ofertado.

b) EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES 20% (Anexo N°4)

La experiencia deberá ser acreditada: en caso de contratos con entidades públicas mediante certificado y en caso de entidades privadas mediante copia de factura. Los documentos deben dar cuenta expresa de la experiencia, de lo contrario no serán considerados.
Toda documentación de respaldo de experiencia podrá ser cotejada con las entidades receptoras de los servicios prestados,

Acredita 10 o más servicios ejecutados	100 Puntos
Acredita sobre 6 hasta 9 servicios ejecutados	80 Puntos
Acredita sobre 3 hasta 5 servicios ejecutados	60 Puntos
Acredita hasta 2 servicios ejecutados	40 Puntos
No acredita servicios	20 Puntos

c) CUMPLIMIENTO CALIDAD TÉCNICA 20%

El proveedor deberá contar con todas las condiciones detalladas en el punto N°3.1 de las Bases Técnicas.

REQUISITOS DEL TALLER PARA OFERTAR	**Puntaje**
Cumple con el 100% de lo requerido	50

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Cumple con un 60% de lo requerido	30
Cumple con un 30% de lo requerido	15
No cumple con el 20% de lo requerido	10

REQUISITOS DEL PERSONAL	**Puntaje**
Cumple con 2 personas requeridas	50
Cumple con 1 persona requerida	25
No cumple con lo requerido	0

d) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 20%

DOCUMENTOS SOLICITADOS	**PUNTAJE**
ANEXO 1	20
ANEXO 2	20
ANEXO 4	40
FOTOCOPIA CARNET PERSONA NATURA / PERSONA JURIDICA	20
	100

El oferente que no presente algún anexo se evaluará con 0 puntos.

e) PLAZO DE ENTREGA

HORAS	**PUNTAJE**
6 horas	100
12 horas	60
24 horas	40
36 horas	20

11.COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por al menos, 3 funcionarios públicos designados de acuerdo al articula N° 54 del reglamento que moderniza la ley de compras públicas mediante decreto alcaldicio y estará compuesta por o quienes los subroguen, por Diego Morales, Director Secpla, Franco Illesca Castro, Asesor Urbano, y Matías Gajardo Guerrero, Encargado Vehículos Municipales.

12. ADJUDICACION

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto.

La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.

Una vez adjudicado el proceso se emitirá posterior a 24 horas la orden de compra para que esta sea aceptada.

La Orden de compra debe ser aceptada para posterior emisión de factura.

La municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, aumentar el plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento de plazo para adjudicar e indicar los nuevos plazos de

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

adjudicación, de acuerdo al artículo N°58 del reglamento 661que moderniza la ley de compras públicas.

13. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Articulo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

14. SUBCONTRATACION

El contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del servicio, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él.

15. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl., de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.
Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.
Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

16. CONTRATO

No se contempla Contrato.
En razón de lo anterior el servicio se formalizará a través de Órdenes de compra, en cumplimiento de los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.
La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir la factura.
El plazo del Contrato comenzará a regir desde el primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el día **31-12-2026.**

Pasarán a formar parte del Contrato de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

17.OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

Sin prejuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, continuarán obligaciones del Adjudicado las siguientes:

a) Dar cumplimiento a las Bases de licitación, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo indicado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.

18.RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO

El Adjudicado será responsable de cualquier daño que se produzca a los vehículos y maquinaria de la I Municipalidad de Requinoa, por hecho o culpa de sus dependientes, en ocasión de algún trabajo encargado durante todo el tiempo en que los referidos bienes se encuentren bajo su dependencia y

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

cuidado. El Oferente será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con ocasión de los servicios contratados se cause a terceros.

19. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

El supervisor del servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción del servicio prestado adjuntando los siguientes documentos:

a) Conformidad del servicio por parte del encargado de Vehículos
b) Orden de compra en estado aceptada en el portal mercado público.
c) Factura Electrónica emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo matiasgajardo@requinoa.cl.
d) El ITS debe presentar la recepción conforme para solicitar el pago.

e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación entregada a Finanzas.

f) En el caso de que el ITS a través de su informe señale que el estado de pago esta afecto a multas, se solicitará hacerlas efectivas el mismo mes de ocurrido el incumplimiento y deberá emitir la factura correspondiente, descontando las multas. (las multas serán sobre el valor neto, las multas no están afectas a IVA)

Nota: Los pagos se realizarán de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos solicitados por el responsable técnico del contrato.

20. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL SERVICIO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.
- Informe de conformidad del Encargado de Vehículo, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

21. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, previamente informando al correo electrónico matiasgajardo@requinoa.cl.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

22. TERMINO DEL SERVICIO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

23. MULTAS

a) La Municipalidad de Requínoa estará facultada para aplicar a la empresa una multa equivalente al 5% con un tope del 30% del precio total de la contratación por el no cumplimiento de las especificaciones establecidas en las Bases, del presente documento y/o ofertadas por el proveedor, por cada día en que se mantenga el referido incumplimiento.

b) En el caso de cualquier otro incumplimiento que emane de la naturaleza del contrato y no previsto expresamente por estas Bases, la I Municipalidad de Requínoa estará facultada para aplicar una multa equivalente a un 5% del precio total de la contratación, por cada día en que se mantenga el referido incumplimiento.

La I Municipalidad de Requínoa, a través de la Contraparte Técnica, informará mediante correo electrónico del incumplimiento respectivo, de la aplicación de la multa y del monto de ésta al oferente adjudicado. Quien contará con un plazo de 3 días hábiles, desde la notificación, para efectuar sus descargos, de los que conocerá la Contraparte Técnica, siendo, finalmente, el Alcalde quien decidirá si procede la aplicación de la multa, en cuyo caso determinará su monto. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la I Municipalidad de Requinoa, a través de la deducción de su monto del estado de pago correspondiente.

24. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I.Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

25. OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "*Precio*". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "*Calidad Técnica*" el que prevalecerá .Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de *"Plazo de Entrega"* el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "*Experiencia de los Oferentes*" el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "*Documentación Requerida*".

CRITERIO	PORCENTAJE
PRECIO	30%
EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES	10%
CALIDAD TECNICA	30%
DOCUMENTACION REQUERIDA	10%
PLAZO DE ENTREGA	20%

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la Jefa Depto. De administración interna y adquisiciones, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, *Salvo la* ***Especificación Técnica y*** **Anexo Nº 3** en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°4, Si no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

BASES TECNICAS

1. GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances relativas a la contratación del servicio de mantención y reparación, destinado a vehículos y equipos institucionales de dotación de la I Municipalidad de Requinoa.

2. VEHICULOS INSTITUCIONALES

La dotación de vehículos de la I Municipalidad de Requínoa, está compuesta por los siguientes vehículos.

Línea	Cantidad	Tipo	Marca	Modelo	Año	Patente
1	1	Camioneta	Chevrolet	D-MAX	2016	HHZP-20
2	1	Camioneta	Chevrolet	D-MAX	2016	HHZP-21
3	1	Camioneta	Chevrolet	D-MAX	2011	BYFR-60
4	1	Camioneta	Mitsubishi	L200	2019	LGYX-41
5	1	Automóvil	Kia	RIO 4	2018	KFXT-86
6	1	Camioneta 3/4	Hyundai	PORTER	2020	LPLR-46
7	1	Camioneta 3/4	Hyundai	PORTER	2020	LDFP-24
8	1	Camioneta	Toyota	HILUX	2021	RCJV-75
9	1	Camioneta	Chevrolet	COLORADO	2022	RLVV-62
10	1	Automóvil	Chevrolet	ONIX RS	2022	SBGH-58
11	1	Automóvil	Chevrolet	ONIX RS	2022	SBGH-76
12	1	Camión	Volkswagen	CONSTELLATION	2022	RLFP-46
13	1	Camión	Volkswagen	CONSTELLATION	2023	STYL-20
14	1	Camioneta	Maxus	C35L	2023	STJB-32
15	1	Automóvil	Suzuki	Baleno	2024	SYVY-75
16	1	Automóvil	Suzuki	Baleno	2024	SYVY-83
17	1	Camioneta	Mitsubishi	L200	2024	SVHJ-27
18	1	Camioneta	Maxus	C35L	2023	SSLY-97
19	1	Camión	Volkswagen	Constellation	2024	TPWW-59
20	1	Moto	Honda	XR190L	2024	ZDK-14
21	1	Moto	Honda	XR190L	2024	ZDK-16
22	1	Camioneta	Maxus	T90	2024	TPLD-38
23	1	Camión	Volkswagen	Constellation	2024	TTLY-90
24	1	Furgón	Ford	Transit	2025	TXZL-77
25	1	Camioneta	Chevrolet	Colorado	2025	VHDZ-21

La Municipalidad de Requínoa podrá variar la cantidad de vehículos durante el transcurso de la vigencia del contrato, pudiendo, eventualmente, aumentar o disminuir en hasta un 50% la dotación de los mismos debido a la incorporación, baja y/o renovación de éstos. En caso de ingreso de un nuevo vehículo o equipo a la dotación, se solicitará un nuevo Presupuesto por la mano de obra correspondiente a éste, el cual deberá señalar el valor unitario aproximado por cada vehículo o equipo.

Se pueden solicitar aumentos de contrato por servicios ya contratados y/u otros servicios que no se encuentren indicados en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y articulo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

3. REQUISITOS MINIMOS PARA OFERTAR

a) REQUISITOS DEL TALLER PARA OFERTAR

El taller deberá contar con a lo menos, las siguientes características:

-Ubicado en la Provincia del Cachapoal en un radio máximo de 11km, considerando como centro la I Municipalidad de Requínoa.
-Estacionamiento propio.
-Recinto privado.
-Alarma de seguridad.
-Cámaras de seguridad.
-Cierre perimetral.
-Scanner para vehículos.
-Capacidad para trabajar con un mínimo de 3 vehículos.
-Capacidad para guardar un mínimo de 3 vehículos.
-Recinto debe contar con buena iluminación en áreas definidas,

b) DEL PERSONAL

-Técnico Mecánico (Titulado).
-Un ayudante mecánico.

4. DESCRIPCION SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios descritos a continuación, deberán ser realizados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del vehículo, para cada modelo y de acuerdo al kilometraje y antigüedad de cada vehículo o equipo particular.

El servicio solicitado comprende:

a) MANTENCION PREVENTIVA

Se considerarán mantenciones preventivas los trabajos que se encuentren enfocados a la verificación del correcto funcionamiento de los distintos sistemas del automóvil, tales como; motor, frenos, dirección, transmisión, suspensión, sistema eléctrico, etc. Y que son señaladas por el fabricante pudiendo ser por kilómetros de recorridos o meses transcurridos.

b) MANTENCION CORRECTIVA

Se considerarán mantenciones correctivas los trabajos destinados a realizar reparaciones o sustituciones de aquellos componentes del vehículo que han dejado de funcionar o no lo hacen adecuadamente.

En aquellos casos en que la I Municipalidad de Requínoa, a través de la SECPLA solicite trabajos para mantención correctiva de vehículos, que no se encuentren señalados en los listados presentados por el taller adjudicado, éste deberá enviar una Orden de Trabajo a la I Municipalidad de Requínoa, con su respectivo presupuesto, que contemplará tanto los repuestos necesarios, como la mano de obra requerida para estos efectos, dicho presupuesto deberá ser evaluado por el Encargado de vehículos Municipal, quien determinará su correspondiente ejecución, para posteriormente continuar con la operatoria del servicio.

La I Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de enviar los vehículos que hayan sido reparados a un taller externo para evaluar los trabajos realizados, pudiendo aplicar en caso de una evaluación deficiente del servicio prestado por la empresa, una multa de conformidad con lo previsto en las presentes Bases y/o el término anticipado del contrato, según el nivel de deficiencia y disconformidad del trabajo ejecutado, lo cual será determinado por la Contraparte técnica de la I Municipalidad de Requínoa.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Nota: En mantenciones correctivas se deberá presentar copia de factura, de adquisición de los repuestos utilizados.

5. REPUESTOS

El proponente adjudicado deberá proveer los repuestos a utilizar en las reparaciones, los cuales deberán ser originales y/o alternativo de la marca, en ambos casos deberán ser nuevos y la decisión del tipo de repuesto a utilizar será tomada por el encargado. Dichos repuestos podrán ser revisados, in situ por la Contraparte técnica en cuanto al origen y concordancia con la parte del automóvil a mantener y/o reparar. La infracción a ésta cláusula hará aplicable las multas establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la I Municipalidad de Requínoa de poner término al contrato.

6. OPERATORIA DEL SERVICIO

a) En caso de que un vehículo requiera labores de mantención, tanto preventiva como correctiva, éste será trasladado al taller oferente, por el funcionario de la I Municipalidad de Requínoa, previa autorización del Encargado de vehículos o quien lo subrogue o reemplace.
b) La empresa deberá entregar un presupuesto por el servicio a realizar, de acuerdo a los valores presentados en su oferta, el cual deberá detallar los servicios a realizar, los repuestos e insumos requeridos, el tiempo de ejecución y el periodo de garantía de los trabajos realizados, sólo se requerirá de una orden de trabajo cuando el tipo de mantención sea correctiva.
c) El Encargado de vehículos y el Administrador Municipal o quien subrogue o reemplace, deberán aprobar el presupuesto entregado por la empresa.
d) El Encargado de vehículos y el Administrador Municipal o quien subrogue o reemplace, deberá autorizar la ejecución de cualquier tipo de mantenimiento o reparación objeto de la presente licitación.
e) El/los taller /es adjudicado /s tendrán, como máximo, un plazo de 3 horas para realizar la reparación previa la toma de hora con anticipación. En caso de que sobrepase éste plazo, deberá ser justificado frente a la Contraparte técnica de la I Municipalidad de Requínoa, quien evaluará si corresponde o no aplicar las multas de las presentes Bases.
f) En caso de que la empresa constate nuevos desperfectos, en forma posterior a la intervención del vehículo, ésta deberá entregar un nuevo presupuesto a la Contraparte técnica de la I Municipalidad de Requínoa, el que operará de igual forma que el anterior.
g) En caso de que el vehículo presente nuevamente la misma falla por la cual fue reparado, dentro del periodo de garantía entregado por la empresa adjudicada, la cual no podrá ser inferior a 3 meses, o alguna nueva falla producto de trabajos realizados, deberá ser reingresado al taller para su reparación sin costo alguno para la I Municipalidad de Requínoa.
h) En caso de que la I Municipalidad de Requínoa necesite realizar algún trabajo, distinto a los descritos en las mantenciones preventivas y correctivas, se podrá un nuevo presupuesto a la empresa, el que deberá ser aprobado por el Encargado de vehículos y el Administrador Municipal.

En caso que los vehículos de dotación de la I Municipalidad de Requínoa se encuentren cubiertos por la garantía de adquisición de los mismos, éstos serán enviados a un concesionario de la marca hasta finalizada ésta y posteriormente serán enviadas al taller que resulte adjudicado.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DMS/mgg.-
Agosto de 2026.

Firmado electrónicamente
MATIAS FRANCISCO GAJARDO
GUERRERO
ADMINISTRATIVO SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b0rPkwJZihi67ZO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MAT: Solicita autorización que indica.

DE: DIEGO MORALES SOTO

DIRECTOR SECPLA

A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada “SERVICIO DE MANTENCION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES”.

2.- Se adjuntan Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos.

3.- Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: al Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto Secpla, Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado de Vehículos Municipales o quienes los subroguen.

4.- El gasto se deberá imputar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.002 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS” Gestión Interna del presupuesto municipal vigente.

5.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente,

DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hxyZcBZc5qcAl7b
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

“SERVICIO DE MANTENCION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

a) DATOS DEL OFERENTE

Nombre Representante Legal	
R.U.T del Representante Legal	
Razón Social de la empresa	
R.U.T empresa	
Dirección y ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

b) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección y ciudad	
Teléfono y/o celular	
Correo electrónico	

c) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (Debe ser bajo el mismo rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA (Nombre y rut)

_____ de _____de _____

DMS/mgg.-
Agosto de 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

“SERVICIO DE MANTENCION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.

ANEXO N° 3
OFERTA ECONOMICA

VALORIZACION DE TRABAJOS CONSIDERANDO SISTEMAS POR MARCA Y MODELOS DE LOS VEHICULOS

LINEA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	P.P.U	CAMBIO ACEITE	FILTRO AIRE	FILTRO POLEN	FILTRO COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2016	HHZP-20				
2	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2016	HHZP-21				
3	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2011	BYFR-60				
4	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2019	LGYX-41				
5	AUTOMOVIL	KIA	RIO 4	2018	KFXT-86				
6	CAMIONETA ¾	HYUNDAI	PORTER	2020	LPLR-46				
7	CAMIONETA ¾	HYUNDAI	PORTER	2020	LDFP-24				
8	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2021	RCJV-75				
9	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2022	RLVV-62				
10	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	2022	SBGH-58				
11	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	2022	SBGH-76				
12	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2022	RLFP-46				
13	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2023	STYL-20				
14	CAMIONETA	MAXUS	C35L	2023	STJB-32				
15	AUTOMOVIL	SUZUKI	BALENO	2024	SYVY-75				
16	AUTOMOVIL	SUZUKI	BALENO	2024	SYVY-83				
17	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2024	SVHJ-27				
18	CAMIONETA	MAXUS	C35L	2023	SSLY-97				
19	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2024	TPWW-59				

20	MOTO	HONDA	XR190L	2024	ZDK-14				
21	MOTO	HONDA	XR190L	2024	ZDK-16				
22	CAMIONETA	MAXUS	T90	2024	TPLD-38				
23	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2024	TTLY-90				
24	FURGON	FORD	TRANSIT BUS	2025	TXZL-77				
25	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2025	VHDZ-21				
					SUBTOTAL				
							TOTAL		

FIRMA

NOTA: Las mantenciones deben considerar valor de mano de obra e insumos a utilizar.

“SERVICIO DE MANTENCION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.

ANEXO 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo ……,
Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

Nombre:

Rut:

_____ de _____de _____

DMS/mgg.-

Agosto 2026.